



## ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Seis (06) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 10:00 hs., se reúne la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución J.P. N° 94/2022, integrada por el Comisario Mayor Héctor Ernesto BORDÓN, Legajo N° 21703313/80; Principal Vanesa Alejandra EISENBEIL, Legajo N° 29903279/80 y el Cabo 1° Cesar Candelario ARENAS, Legajo N° 26475991/80; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 02/2022 RAF 102, referente a la adquisición de artículos de librería para las distintas dependencias de la policía de la provincia, tramitado mediante Expediente MGJDH N° E- 21994/2022.

### CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 19/05/2022, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas comerciales: GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N°: 30-71582655-7, por el monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.427.910,00); LIBRERÍA RAYUELA – ALONSO, LEANDRO JORGE-, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma monetaria de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.430.150,00); y GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3, por el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 142.100,00).

Que conforme establece el artículo 9 de la Ley Provincial N° 531, se verificó que los oferentes antes mencionados no se encuentren incluidos en el listado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.).

Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

Que la documentación adunada a las ofertas correspondientes a las firmas GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N°: 30-71582655-7, ALONSO, LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8 y GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3, se ajustan a la normativa legal vigente.

Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resulta más económica la oferta presentada por la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L., respecto de los renglones N° 4, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 20, 21, 26, 28, 29, 31, 34, 35, 36, 43,44 y 45; la presentada por la firma ALONSO, LEANDRO JORGE, en los Renglones N° 1, 3, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41 y 42; en tanto que la firma GLOBALE S.A., sobre los Renglones N° 2 y 5.

Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas, corresponde otorgar el siguiente orden de mérito: En orden de mérito N° 01 de los renglones N° 4, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 20, 21, 26, 28, 29, 31, 34, 35, 36, 43,44 y 45 a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L., los Renglones N° 1, 3, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 a la firma ALONSO, LEANDRO JORGE, y los Renglones N° 2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

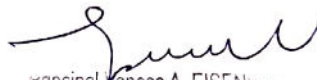
y 5 a la firma GLOBALE S.A. El orden de mérito N° 02 de los renglones N° 1, 3, 5, 6, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 33, 37, 38, 40, 41 y 42 a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L., de los Renglones N° 2, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 20, 26, 28, 31, 34, 35, 36, 43 y 45 a la firma ALONSO, LEANDRO JORGE, y de los Renglones N° 13 y 39 a la firma GLOBALE S.A. Se deja constancia que en los Renglones N° 4, 21, 29 y 44 no hay orden de mérito por haberse presentado una sola oferta en los mismos.

**EN CONCLUSIÓN, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:**

PREADJUDICAR de la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2022 RAF 102, a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N°: 30-71582655-7, los renglones N° 4, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 20, 21, 26, 28, 29, 31, 34, 35, 36, 43,44 y 45, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO UN MIL DIEZ CON 00/100 CENTAVOS (1.101.010,00); a la firma ALONSO, LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8, los renglones N° 1, 3, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, por el monto total de PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.015.550,00) y a la firma GLOBALE S.A., C.U.I.T. N° 30-71211787-3, los renglones N° 2 y 5, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14.100,00). Se deja constancia que dichas ofertas no resultan ser inconveniente para el Estado.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio-----

  
Cabo 1° ARENAS Cesar  
Policía de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

  
Principal Arenesa A. EISENBEL  
POLICÍA PROVINCIAL

  
Comisario Mayor Hector Ernesto BORDON  
Director General de Administración  
Policía de Tierra del Fuego A e I.A.S.